



República de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9653-6580 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



## Contrataciones

### Unidad Técnica Municipal de Proyectos

Eliseo Chicas Pérez

Mes de mayo

El suscrito Técnico Municipal de Proyectos de la municipalidad de Yarula, por este medio hace constar:

De acuerdo al memorándum OIPM 05-2023 le notifico durante el mes de mayo del presente año se realizaron las siguientes contrataciones.

Nombre Representante N/J	Identidad	Descripción del contrato	Valor de contrato
José Melsasar Argueta Rodríguez	1292-2011-00876	Contrato por transporte de 31 silos de metal desde la ciudad de la Paz hacia el Municipio de Yarula la Paz.	6,860.00
José Alfredo López Martínez	0507-1964-00370	Contrato por transporte de 31 silos de metal desde la ciudad de la Paz hacia el Municipio de Yarula la Paz	6,860.00
Geremias Vásquez Gómez	1212-1968-00034	. Contrato por transporte de estudiantes y padres de familia a hacer examen de admisión a la univocidad tecnológica Sita de la ciudad de Comayagua desde Yarula la Paz	6,300.00
Santos Argueta López	1219-1978-00015	Contrato por concepto de repello, pulido y pintado de módulos sanitarios de centro educativo de la comunidad de Lajas de este Municipio de Yarula la Paz.	7,000.00
Martin Orellana Sánchez	1219-1980-00025	Contrato Por construcción de 9 metros lineales por cinco metros de gradas en el Centro Educativo Juan Lindo municipal de este Municipio De Yarula, La Paz.	9,000.00

Para fines legales que el interesado estime conveniente firma la presente a los 05 días del mes de junio del año 2023.

Unidad Técnica Municipal de Proyectos  
Eliseo Chicas Pérez



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**CONTRATO POR TRANSPORTE DE 31 SILOS DE METAL DONADOS POR LA ORGANIZACIÓN PRONADER. DESDE LA CIUDAD DE LA PAZ HACIA ESTE MUNICIPIO DE YARULA LA PAZ.**

**(VALOR DEL CONTRATO LPS (6,860.00) (SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA LEMPIRAS)**

Nosotros **Bayron Rodríguez Oscario**, Alcalde de la municipalidad de YARULA mayor de edad, soltero, de profesión Bachiller en contaduría y finanzas pasante Universitario en educación física, hondureño, de con domicilio en el Municipio de Yarula, Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219-1999-00163, actuando en su condición de Alcalde Municipal, para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA** Por parte de La Municipalidad, y por la otra **José Melsar Argueta Rodriguez**, mayor de edad, hondureño y residente del municipio de Yarula Departamento de La Paz, con identidad 1292 2011 00876, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; tanto por este acto celebran el presente **CONTRATO DE MATERIALES**: conjunto de bienes, insumos o accesorios, en general, destinados a la construcción, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para construir una

obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la municipalidad para ejercer la supervisión.



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a transportar dichos productos hacia el municipio de Yarula. **TERCERA: ((6,860.00). SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA LEMPIRAS.** Procedentes de la fuente de financiamiento **MUNICIPALIDAD DE YARULA.** Al contratista se le deducirá el 12.5% del monto total del contrato **EQUIVALENTE A LPS. (857.50) OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS PUNTO CINCUENTA CENTAVOS.**  
**VALOR A CANCELAR ES DE LPS (6,602.50) SEIS MIL SEISCIENTOS DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS 00/100.**

**CUARTA: VARIACIONES AL CONTRATO LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, disminuir partes del total del material, cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin validar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el **SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD,** podrá variar el valor

del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

**QUINTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia en el cumplimiento del contrato.

**SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución. Por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento del contrato. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de obra y las colindancias de esta.



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7887 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**SÉPTIMA: RESICION DEL CONTRATO O SUSPENCIÓN DE SEMBOLSOS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de Las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) mala calidad de los materiales, LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o Distorsione el objeto del presente contrato, d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no liberara de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, previo verificación de las cantidades Ejecutadas En campo e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada;

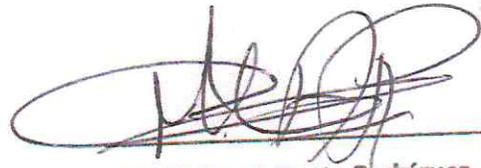
**OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

**NOVENA: ACEPTACION:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato de infraestructura Municipal.

En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato, en el Municipio de Yarula Departamento de la Paz a los 16 días del mes de mayo del año 2023.

  
Bayron Rodriguez Osorio  
Alcalde Municipal



  
José Melsar Argueta Rodríguez.  
contratista



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula

Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**CONTRATO POR TRANSPORTE DE 31 SILOS DE METAL DONADOS POR LA ORGANIZACIÓN PRONADER. DESDE LA CIUDAD DE LA PAZ HACIA ESTE MUNICIPIO DE YARULA LA PAZ.**

**(VALOR DEL CONTRATO LPS (7,600.00) (SIETE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS)**

Nosotros **Bayron Rodríguez Osorio**, Alcalde de la municipalidad de YARULA mayor de edad, soltero, de profesión Bachiller en contaduría y finanzas pasante Universitario en educación física, hondureño, de con domicilio en el Municipio de Yarula, Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219-1999-00163, actuando en su condición de Alcalde Municipal, para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA** Por parte de La Municipalidad, y por la otra **José Alfredo López Martínez**. mayor de edad, hondureño y residente del municipio de Yarula Departamento de La Paz, con identidad 0507 1964 00370, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; tanto por este acto celebran el presente **CONTRATO DE MATERIALES**: conjunto de bienes, insumos o accesorios, en general, destinados a la construcción, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la municipalidad para ejercer la supervisión.



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula

Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a transportar dichos productos hacia el municipio de Yarula. **TERCERA: (7,600.00) SIETE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS.** Procedentes de la fuente de financiamiento **MUNICIPALIDAD DE YARULA.** Al contratista se le deducirá el 12.5% del monto total del contrato **EQUIVALENTE A LPS. (950.00) NUEVECITOS CINCUENTA LEMPIRAS.** **VALOR A CANCELAR ES DE LPS (6,650.00) SEIS MIL SEISCIENTOS SINCIENTA LEMPIRAS CON 00/100.**

**CUARTA: VARIACIONES AL CONTRATO LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, disminuir partes del total del material, cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin validar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el **SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD,** podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

**QUINTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia en el cumplimiento del contrato.

**SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución. Por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después del cumplimiento del contrato. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de obra y las colindancias de esta.

**SÉPTIMA: RESICION DEL CONTRATO O SUSPENCIÓN DE SEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de Las obligaciones estipuladas en el presente



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula

Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



contrato. b) mala calidad de los materiales, **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o Distorsione el objeto del presente contrato, d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, previo verificación de las cantidades Ejecutadas En campo e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada;

**OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

**NOVENA: ACEPTACION:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato de infraestructura Municipal.

En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato, en el Municipio de Yarula Departamento de la Paz a los 16 días del mes de mayo del año 2023.

  
Bayron Rodríguez Osorio  
Alcalde Municipal



  
José Alfredo López Martínez.  
contratista



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**CONTRATO POR TRANSPORTE DE ESTUDIANTE Y PADRES DE FAMILIA A LA CIUDAD DE COMAYAGUA A HACER EXAMEN DE ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SITA POR 5,300 LEMPIRAS Y AL MUNICIPIO DE SANTA ELENA A LLEVAR ESTUDIANTES DEL C.E.B. JUAN LINDO DE ESTE MUNICIPIO A UN ENCUENTRO DEPORTIVO POR 1,000.00 LEMPIRAS DESDE ES ESTE MUNICIPIO DE YARULA, LA PAZ. EL DÍA 17 DE DICIEMBRE 2023.**

**(VALOR DEL CONTRATO Lps 6,300.00) SEIS MIL TRECIENTOS EXACTOS.**

Nosotros **Bayron Rodríguez Osorio**, Alcalde de la municipalidad de YARULA mayor de edad, soltero, Agricultor, hondureño, con domicilio en el Municipio de Yarula, Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219-1999-00163, actuando en su condición de Alcalde Municipal, para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA** Por parte de La Municipalidad, y por la otra **Geremias Vásquez Gómez**. mayor de edad, hondureño y residente del municipio de Santa Elena Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219- 1968-00034, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; tanto por este acto celebran el presente **CONTRATO DE MATERIALES**: conjunto de bienes, insumos o accesorios, en general, destinados a la construcción, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para construir una



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la municipalidad para ejercer la supervisión.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a transportar estudiantes desde el municipio de Yarula y trasportar de regreso al Decimo batallón de Infantería

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. (6,300.00). SEIS MIL TRECIENTOS LEMPIRAS.** Procedentes de la fuente de financiamiento **MUNICIPALIDAD DE YARULA.** Al contratista se le deducirá el 12.5% del monto total del contrato equivalente a **(787.50) SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA CENTAVOS CON 00/100).** **VALOR A CANCELAR ES DE LPS (5,512.50) CINCO MIL QUINIENTOS DOCE PUNTOS CINCUENTA CENTAVOS DE LEMPIRAS CON 00/100**

**Cuarta: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** se compromete a trasportar los estudiantes en el lugar y fecha indicada, el objeto de este contrato es en **(8) Días** calendario contados a partir de la fecha indicada; en caso de que **EL CONTRATISTA** no tenga el material en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la **MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa al **0.125** sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes , huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA**

**Quinta: VARIACIONES AL CONTRATO LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, disminuir partes del total del material, cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin validar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por **el SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD,** podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula

Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR:** EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia en el cumplimiento del contrato.

**SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la

ejecución. Por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento del contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de obra y las colindancias de esta.

**OCTAVA: RESICION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE SEMBOLSOS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de Las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) mala calidad de los materiales, LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o Distorsione el objeto del presente contrato, d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, previo verificación de las cantidades Ejecutadas En campo e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada;



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)

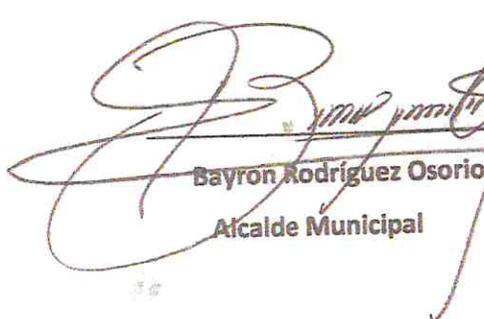


**NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

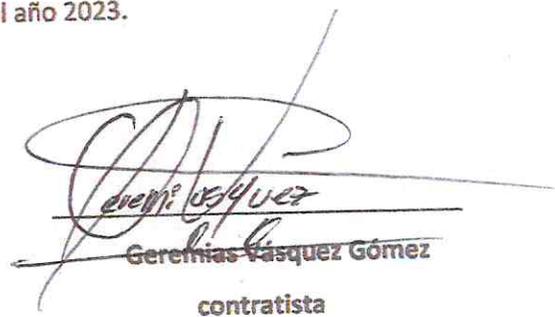
**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los

documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato de infraestructura Municipal.

En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato, en el Municipio de Yarula Departamento de la Paz a los 16 días del mes de mayo del año 2023.

  
Bayron Rodriguez Osorio  
Alcalde Municipal



  
Geremias Vasquez Gomez  
contratista



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula

Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**CONTRATO POR CONCEPTO DE pago de REPELLO, PULIDO Y PINTADO DE 96 METROS CUADRADOS DE MODULO SANITARIO DEL CENTRO EDUCATIVO DIONICIO DE HERRERA DE LA COMUNIDAD DE TIERRA COLORADA DE ESTE MUNICIPIO DE YARULA, LA PAZ.**

**(VALOR DEL CONTRATO L (7,000.00) (SIETE MI MIL LEMPIRAS)**

Nosotros **Bayron Rodríguez Osorio**, Alcalde de la municipalidad de **YARULA** mayor de edad, soltero, de profesión Bachiller en Contaduría y Finanzas. Pasante Universitario en educación física, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Yarula, Departamento de La Paz, con identidad N.º **1219-1999-00163**, actuando en su condición de Alcalde Municipal, para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**

Por parte de La Municipalidad, y por la otra parte **Santos Argueta López**, mayor de edad, hondureño y residente del municipio de Yarula Departamento de La Paz, con identidad N.º **1219-1978-00015**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; tanto al **CONTRATISTA** como al **CONTRATANTE** por este acto celebran el presente **CONTRATO DE** : de mano de obra bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la municipalidad para ejercer la supervisión.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** el contratista se compromete a repellar, pintar y pulir modulo sanitario que se construyeron en la comunidad de huertas de este municipio de Yarula, la paz.



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. ES DE (7,000.00) SIETE MIL LEMPIRAS**  
Procedentes de la fuente de financiamiento municipalidad de

Yarula. Al contratista se le deducirá el 12.5% del monto total del contrato equivalente a Lps (875.00) OCHO CIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS. valor a cancelar de Lps (6,125.00) SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS

**CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** el contratista se compromete a repellar, pulir y pintar los módulos sanitarios en tiempo y forma y fecha indicada, el objeto de este contrato es en (20) Días calendario contados a partir de la fecha indicada; en caso de que EL CONTRATISTA no construya los modulo sanitario en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa al 0.125 sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes, huelgas o imprevistos no imputables a EL CONTRATISTA

**Quinta: VARIACIONESAL CONTRATO LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, y respetar el contrato. En este caso, el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

**SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR:** EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia en el cumplimiento del contrato.

**SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución. Por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento del contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de obra y las colindancias de esta.



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula

Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



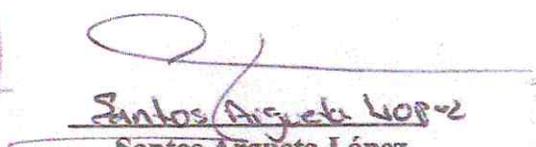
**OCTAVA: RESICION DEL CONTRATO O SUSPENCION DE SEMBOLSÓS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de Las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) mala calidad de los materiales, LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o Distorsione el objeto del presente contrato, d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada , no liberara de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, previo verificación de las cantidades Ejecutadas En campo e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada;

**NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato de infraestructura Municipal.

En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato, en el Municipio de Yarula Departamento de la Paz a los 29 días del mes de mayo del año 2023.

  
Bayron Rodríguez Osorio  
Alcalde Municipal

  
Santos Argueta López  
Contratista





Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DE 9 METROS LINÉALES POR 5 METROS DE ANCHO DE GRADAS EN EL CENTRO EDUCATIVO BÁSICO JUAN LINDO DEL CASCO URBANO DE ESTE MUNICIPIO DE YARULA LA PAZ.**

**VALOR DEL CONTRATO LPS (9,000.00) NUEVE MIL LEMPIRAS.**

Nosotros **Bayron Rodríguez Osorio**, Alcalde de la municipalidad de YARULA mayor de edad, soltero, de profesión bachiller en contaduría y finanzas pasante Universitario en educación física, hondureño, con domicilio en el Municipio de Yarula, Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219-1999-00163, actuando en su condición de Alcalde Municipal, para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA** Por parte de La Municipalidad, y por la otra **Martin Orellana Sánchez**. mayor de edad, hondureño y residente del municipio de Santa Ana Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219-1980-00025, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; tanto por este acto celebran el presente por música de banda: bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para el proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la municipalidad para ejercer la supervisión.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir 9 metros de gradas del centro educativo jan lindo de este municipio de Yarula la Paz.



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (9,0000.00).**  
Procedentes de la fuente de financiamiento MUNICIPALIDAD DE YARULA. Al contratista se le deducirá el 12.5% del monto total del contrato equivalente a **(1,125.00) LPS (MIL CIENTO VEINTICINCO LEMPIRAS, 00/100).** VALOR A CANCELAR ES DE LPS **(7,875.00) SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS 00/100**

**CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** se compromete a construir durante los **(10)** Días calendario contados a partir de la fecha indicada; en caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con el contrato de construir dicha puerta en casa comunal de dicha comunidad él, pagara a la **MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa al **0.125** sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes, huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA**

**Quinta: VARIACIONES AL CONTRATO LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, disminuir partes de el contrato cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin validar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el **SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

**SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia en el cumplimiento del contrato.

**SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución. Por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento del contrato. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.

**OCTAVA: RESICION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE SEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula

Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)

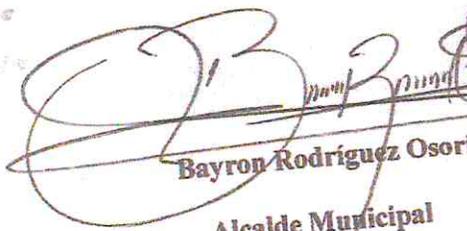


siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de Las obligaciones estipuladas en el presente contrato. Mala calidad, **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o Distorsione el objeto del presente contrato, d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, previo verificación de las cantidades Ejecutadas;

**NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato.

En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato, en el Municipio de Yarula Departamento de la Paz a los 16 días del mes de mayo del año 2023

  
Bayron Rodríguez Osorio  
Alcalde Municipal



  
Martín Orellana Sánchez  
Contratista.